



## **Bases para la 9<sup>na</sup> Convocatoria Ordinaria 2022**

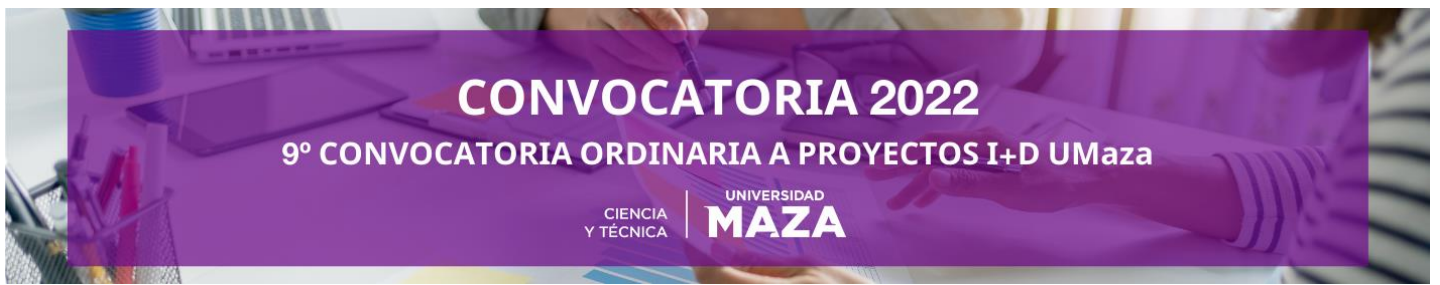
### **Proyectos de Investigación y Desarrollo UMaza**

**Sitio de la convocatoria (para descarga de documentos e instructivos):**

<http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>

## **ÍNDICE**

OBJETO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	2
PERTENENCIA DE LA CONVOCATORIA	2
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	3
Capítulo I: ASPECTOS FORMALES	3
ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4
Capítulo II: REQUISITOS y ADMISIÓN	4
Capítulo III: EVALUACIÓN, ORDEN DE MÉRITO y PRIORIDADES	7
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	8
Capítulo IV: FINANCIAMIENTO y CARGOS	8
RECURSOS HUMANOS	16
Capítulo V: CONSIDERACIONES PARA CARGOS DE INVESTIGACIÓN	16
ANEXO 1 INFORMATIVO: RESULTADOS EXIGIDOS PARA EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	18
ANEXO 2 INFORMATIVO: UNIDADES DE INVESTIGACIÓN VIGENTES	20
Unidades de Investigación UMaza:	20



## OBJETO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

- **Promover el desarrollo científico-tecnológico** de la institución, a través de la investigación y el desarrollo tecnológico formales basados en tres pilares fundamentales: a) formación de recursos humanos de excelencia en investigación y desarrollo, b) difusión y validación de resultados a través de publicaciones en revistas científicas con sistema de revisión por pares e indexación en bases de datos y, c) transferencia de conocimiento al medio.
- Optimizar las actividades de investigación, desarrollo y producción intelectual, en beneficio de la sociedad, buscando aumentar sostenidamente la **calidad** de su principal aporte intangible: la **generación y difusión del conocimiento**.
- Promover el sentido de **pertenencia** de investigadores y estudiantes becarios, pudiendo lograr identidad y un fuerte arraigo con la institución patrocinadora, Universidad Juan Agustín Maza, en pos de su crecimiento científico-tecnológico.
- Hacer efectivo el **Plan de Mejoramiento** para la Función Investigación y Desarrollo de la Universidad Juan Agustín Maza, para el período 2020-2024 (Res.31/21), en el que se han establecido compromisos que involucran acciones concretas enmarcadas en las bases de la presente convocatoria, las cuales se describen más adelante.

## PERTENENCIA DE LA CONVOCATORIA

Los procesos de Convocatoria están a cargo del Área de Ciencia y Técnica UMaza, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación y cualquier caso no comprendido en los artículos descritos en las presentes bases será evaluado especialmente entre las áreas mencionadas.

Teléfono Área: 4056200 interno 258.

Horario: lunes a viernes de 10 a 15h.

Correo consultas convocatoria: [cienciaytecnica@umaza.edu.ar](mailto:cienciaytecnica@umaza.edu.ar)

- ✓ **Directora:** Mgter. Lizzet Vejling ([lvejling@umaza.edu.ar](mailto:lvejling@umaza.edu.ar))
- ✓ **Secretaria Técnica:** Cdora. Victoria Garófoli ([vgarofoli@umaza.edu.ar](mailto:vgarofoli@umaza.edu.ar))
- ✓ **Administrativa:** Nut. Ximena Olivares ([xolivares@umaza.edu.ar](mailto:xolivares@umaza.edu.ar))
  
- ✓ **Responsables de Investigación:**
  - **Ciencias de la Salud Humana.** Dra. Laura Pelegrina ([lpelegrina@umaza.edu.ar](mailto:lpelegrina@umaza.edu.ar))
  - **Ciencias Agroindustriales y de la Tierra.** Dr. Martín Fanzone ([mfanzone@umaza.edu.ar](mailto:mfanzone@umaza.edu.ar))
  - **Ciencias Veterinarias y Ambientales.** Dr. Agustín Zarco ([azarco@umaza.edu.ar](mailto:azarco@umaza.edu.ar))
  - **Ciencias Sociales y Humanas.** Esp. Carolina Tomba ([ctomba@umaza.edu.ar](mailto:ctomba@umaza.edu.ar))



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

### Capítulo I: ASPECTOS FORMALES

**Artículo 1º) Publicación:** La convocatoria será publicada en el sitio web de la UMaza, en el apartado de la Función Investigación. Todos los documentos que se mencionan en las presentes bases estarán publicados y pueden ser consultados allí: <https://www.umaza.edu.ar/convocatorias>

**Artículo 2º) Plazo:** Esta convocatoria estará abierta del **1 al 30 de noviembre de 2021** a las 24 horas. Fuera de este plazo no se recibirán postulaciones.

**Artículo 3º) Presentaciones:** Las presentaciones de proyectos serán realizadas únicamente por correo electrónico a [convocatoriainvestigacion@umaza.edu.ar](mailto:convocatoriainvestigacion@umaza.edu.ar) por la dirección de proyecto. Para postular se deberá enviar un correo (Asunto: Postulación + apellido del/la director/a<sup>1</sup>) con el siguiente texto en el cuerpo del mismo (EXCLUYENTE) y adjuntando documentos exigidos para la convocatoria (Art. 4).

*Yo....., de DNI..... en calidad de docente activo UMaza, me postulo como Director/a y presento el Proyecto ..... para ingresar a la Convocatoria 2022 a Proyectos I+D UMaza. Adjunto todos los documentos exigidos para la misma.*

*Declaro que:*

- 1) Tanto quien suscribe como el equipo de RRHH propuesto conocemos las Bases que han sido publicadas y difundidas.*
- 2) Tanto quien suscribe como el equipo de RRHH propuesto hemos leído y manifestamos nuestro acuerdo con los reglamentos que enmarcan la actividad de investigación UMaza.*
- 3) Si este proyecto resulta seleccionado para su ejecución en el marco de esta Convocatoria, cargaré el mismo en el SIGEVA UMAZA y el equipo de RRHH propuesto se vinculará también en dicha plataforma.*

**Artículo 4º) Documentos exigidos:** Todos los documentos deberán estar firmados por la Dirección del Proyecto y adjuntados en **PDF**.

- a) Proyecto escrito en formato UMaza, firmado digitalmente o bien firmado manualmente y escaneado (*ver formato en sitio de la convocatoria*).
- b) DDJJ de mantención de cargos docentes asociados al proyecto durante todo el período de ejecución del mismo (*ver formato en sitio de la convocatoria*).

<sup>1</sup> Por ejemplo: Postulación AGUIRRE

# CONVOCATORIA 2022

## 9º CONVOCATORIA ORDINARIA A PROYECTOS I+D UMaza

CIENCIA  
Y TÉCNICA | UNIVERSIDAD  
**MAZA**

- c) CVar actualizado de director/a y de todos los miembros del equipo que sean docentes UMaza, en el caso de no estar Categorizados UMaza (2021). Si se encuentran categorizados bajo dicha convocatoria, no es necesario adjuntar CVar.
- d) Nota firmada por la máxima autoridad de la Facultad/es avalando la pertenencia y pertinencia del proyecto a la/s carrera/s consignada/s en el mismo (*ver formato en sitio de la convocatoria*).
- e) Nota firmada por la Dirección de Unidad de Investigación avalando la postulación dentro de dicha Unidad (*si corresponde – ver formato en sitio de la convocatoria*)
- f) Si corresponde: Documentación para Comités de Ética (*ver formato en sitio de la convocatoria*).
- g) Si corresponde: Convenio firmado o Carta compromiso para investigaciones en conjunto con otros organismos (*ver formato en sitio de la convocatoria*).

Los **únicos** documentos que, a requisitoria del Área de Ciencia y Técnica UMaza, pueden rectificarse con posterioridad a la fecha límite de la convocatoria, son los correspondientes a los incisos d), e), f) o g).

**IMPORTANTE:** La falta o errores en la presentación de algún/os de los documentos de los incisos a), b) o c), no podrá ser admitido/rectificado con posterioridad a la fecha límite y dejará al proyecto fuera de la convocatoria.

**Artículo 5º) Duración y condiciones:** Los Proyectos de I+D que resulten aprobados serán bienales, previendo fecha de **alta el 1 de abril de 2022 y finalización el 31 de marzo de 2024**. Al finalizar el primer año de proyecto (31/03/2023) se presentará un informe de avance cuya evaluación definirá la continuidad o no del mismo durante el segundo año. Los proyectos pueden ser suspendidos por el Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del Equipo de Investigación, consignadas en el Reglamento y normativas de Investigación UMaza (<https://www.umaza.edu.ar/normativa-para-proyectos>) o ante el surgimiento de problemáticas insalvables que no permitan la continuidad del Proyecto. Ver resultados exigidos de I+D en Anexo 1 al final de este documento.

### ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

#### Capítulo II: REQUISITOS y ADMISIÓN

**Artículo 6º) Requisitos:** Serán **admisibles** y, por tanto, enviados a evaluación disciplinar, aquellos proyectos que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación, sin excepción:



**a) REQUISITOS FORMALES:**

- a. Envío de correo con leyenda formal (Art. 3º) y presentación de documentos detallados en Art 4º.
- b. Para Directores ya beneficiados en otras Convocatorias UMaza, encontrarse al día con el cumplimiento y cierre de convenios, rendiciones financieras, informes de avance y/o finales de dichas convocatorias, así como con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Investigación UMaza (Res. 559/17).

**b) REQUISITOS EN RECURSOS HUMANOS:**

- a. El Equipo de Investigación UMaza deberá estar conformado por docentes-investigadores/as y estudiantes de grado y/o posgrado de la UMaza, exceptuando el caso de los investigadores/colaboradores/as externos que, sin tener filiación ni cargo docente en la UMaza participen del proyecto en Asesorías Externas o como integrantes externos en proyectos bajo convenio. En ningún caso los recursos humanos externos percibirán salarios o estipendios por parte de UMaza.
- b. Todos los equipos postulantes deberán conformarse con, al menos un estudiante becario/a UMaza y un docente-investigador/a UMaza asociados a las carreras del proyecto, además del/la director/a<sup>2</sup>.
- c. Todos los Proyectos deberán estar asociados disciplinariamente a alguna/s de la/s carrera/s dictadas en la UMaza mediante:
  - 1) los recursos humanos propuestos en el mismo (docentes designados en asignatura/s de la/s carrera/s y estudiantes de la/s misma/s) y,
  - 2) las disciplinas específica/s de la/s carrera/s<sup>3</sup>.

- c) REQUISITOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS:** Todos los Proyectos deberán enmarcarse en los Temas Estratégicos Institucionales y las Líneas Prioritarias de Investigación 2020-2024 de la UMaza definidas por Res. 32/21. La/s línea/s prioritaria/s elegida/s se debe/n incluir dentro de algún tema estratégico. Ambos se deberán abordar desde las distintas áreas y sub-áreas de conocimiento de cada carrera.

---

<sup>2</sup> Ejemplo: Si un proyecto se presenta asociado a dos carreras UMaza deberá tener un/a investigador/a por cada una de las carreras (pudiendo ser uno el/a director/a) y preferentemente un/a estudiante becario/a por cada una de las carreras. En general, la dirección del proyecto la asume el/la docente-investigador/a que pertenece a la carrera principal del proyecto. Si son carreras complementarias o de igual importancia dentro del proyecto, puede haber dirección por una de las carreras y co-dirección por la otra.

<sup>3</sup> Ejemplo: Si un proyecto tiene como disciplina principal a la rehabilitación kinésica post UTI, dicha disciplina debe estar asociada a la carrera por la que se presenta el proyecto (Kinesiología) y debe tener docentes investigadores que tengan asignaturas a cargo dentro de dicha carrera.

# CONVOCATORIA 2022

## 9º CONVOCATORIA ORDINARIA A PROYECTOS I+D UMaza

CIENCIA  
Y TÉCNICA

UNIVERSIDAD  
**MAZA**

### TEMAS ESTRATÉGICOS

- a) Calidad de vida
- b) Derechos humanos
- c) Responsabilidad social
- d) Desarrollo regional sostenible
- e) Enfermedades emergentes y salud pública
- f) Innovación educativa
- g) Tecnologías y productos innovadores

### LÍNEAS PRIORITARIAS

- a) Emprendedorismo e innovación empresarial.
- b) Empleabilidad, trabajo decente y crecimiento económico.
- c) Economía regional, economía familiar y desarrollo sustentable.
- d) Producción y consumo responsables
- e) Conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas.
- f) Monitoreo de variables del sistema tierra.
- g) Sistemas de producción agropecuarios, prácticas agropecuarias y ambiente sustentable.
- h) Gestión del riesgo de eventos extremos y desastres.
- i) Accesibilidad e inclusión.
- j) Estudios de género.
- k) Educación para desarrollo sostenible
- l) Políticas, currículum y gestión educativa.
- m) Formación, construcción y protección de la ciudadanía.
- n) Epidemiología y zoonosis.
- o) Enfermedades infecciosas.
- p) Enfermedades no transmisibles.
- q) Promoción primaria de la salud.
- r) Prevención, rehabilitación y terapéutica de enfermedades.
- s) Seguridad y soberanía alimentaria.
- t) Alimentación y vida saludable.
- u) Actividad física, deporte y salud.
- v) Tecnologías innovadoras para el aprovechamiento, valorización, preservación y transformación de productos de la cadena productiva regional.
- w) Control de calidad, diseño y elaboración de productos innovadores para la industria regional.

### ÁREAS Y SUB-ÁREAS DE CONOCIMIENTO

#### a) Ciencias Naturales y Exactas:

Matemáticas  
Ciencias de la Computación e Información  
Ciencias Físicas  
Ciencias Químicas  
Ciencias Biológicas  
Ciencias de la Tierra, el Mar y la Atmósfera

#### b) Ciencias Médicas y de la Salud:

Medicina Básica  
Medicina Clínica  
Biotecnología de la Salud  
Medicina Forense  
Farmacia y Bioquímica  
Psicología  
Ciencias de la Nutrición  
Kinesiología  
Terapia Ocupacional  
Musicoterapia

#### c) Ciencias Agronómicas, Veterinarias y del Ambiente:

Agricultura, Silvicultura y Pesca  
Producción Animal y Lechería  
Ciencias Veterinarias  
Biotecnología Agropecuaria  
Biotecnología del Ambiente  
Salud Animal  
Salud Pública y Medioambiental  
Ciencias Ambientales  
Enología

#### d) Ciencias Sociales:

Economía y Negocios  
Ciencias de la Educación  
Sociología y Antropología  
Ciencias Jurídicas  
Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Geografía Política, Económica y Social.  
Comunicación y Medios  
Psicología  
Educación Física

#### e) Humanidades:

Historia y Arqueología  
Lengua y Literatura  
Filosofía, Ética y Religión  
Artes

#### f) Ingenierías y Tecnologías:

Arquitectura  
Ingeniería Civil  
Ingeniería en Agrimensura  
Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ing. de la Información  
Ingeniería Mecánica  
Ingeniería Química  
Ingeniería de los Materiales  
Ingeniería Médica  
Ingeniería de los Recursos Naturales  
Ingeniería y/o tecnología de los Alimentos



**Artículo 7º) Resultados de la Admisión:** Los resultados de la Admisión serán informados vía mail a cada Director postulado. Los documentos adjuntos de los incisos a) b) y c) definidos en Art. 4º no serán pasibles de rectificación o enmienda.

### **Capítulo III: EVALUACIÓN, ORDEN DE MÉRITO y PRIORIDADES**

**Artículo 8º) Evaluación disciplinar:** Una vez **admitidos** los proyectos, serán enviados a Comisiones Disciplinarias por Áreas de Conocimiento, que podrán incluir Pares Evaluadores Externos y/o Internos UMaza. Cada proyecto tendrá dos evaluaciones, cuyo puntaje máximo de cada una será de 100 puntos. Cada evaluador se expedirá con "Recomendado" (obtención de 60 puntos o más) o "No Recomendado" (obtención de menos de 60 puntos). Para ser seleccionados con financiamiento, los proyectos deberán tener las dos evaluaciones con resultado "Recomendado". Las direcciones de proyectos postulantes podrán solicitar la recusación de posibles evaluadores/as. La recusación deberá ser planteada por escrito por el interesado al momento de su presentación a la convocatoria correspondiente indicando con precisión las causales en las que se funda y presentando las pruebas que así lo justifiquen. La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de aceptar o no la recusación según lo considere.

**Artículo 9º) Orden de Mérito:** Los órdenes de mérito resultarán de la sumatoria del promedio de puntaje obtenido a partir de las dos evaluaciones disciplinarias y del puntaje obtenido por prioridades. Los órdenes de mérito se harán por tipo de proyecto, carrera y Sede. Los proyectos que pertenezcan a más de una carrera serán colocados en los órdenes de mérito de las dos carreras principales del mismo. Las prioridades de la convocatoria serán las siguientes:

**a) PRIMERA PRIORIDAD** (*carreras ingresadas en Art. 43º de Ley Educación Superior y que, por tanto, ya acreditan ante CONEAU*) – otorga 20 puntos extra por cada prioridad de sub-incisos 1 a 4 (*para proyectos asociados a dos o más carreras se le otorgará un solo puntaje, y de la carrera o sede con mayor prioridad*):

1. Carreras Sede Gran Mendoza: **Abogacía, Bioquímica, Contador, Farmacia, Ingeniería, Maestría en Educación, Veterinaria.**
2. Carrera Sede Valle de UCO: **Abogacía, Contador**
3. Proyectos que se presenten dentro de una Unidad de Investigación conformada (ver listado en Anexo 2 de este documento).
4. Proyectos interinstitucionales con aporte real de organismos externos certificados mediante carta compromiso, resoluciones externas o convenio (*ver modelo en sitio de la convocatoria*).



**b) SEGUNDA PRIORIDAD** (carreras ingresadas en Art. 43º de Ley Educación Superior y que están *prontas a acreditar ante CONEAU*) – otorga 10 puntos extra a la evaluación disciplinar por cada prioridad de sub-incisos 1 a 6 (para proyectos asociados a dos o más carreras se le otorgará un solo puntaje, y de la carrera o sede con mayor prioridad):

1. Carreras Sede Gran Mendoza: **Kinesiología, Nutrición, Terapia Ocupacional.**
2. Carreras Sede Este: **Kinesiología, Nutrición.**
3. Carreras Sede Sur: **Nutrición, Terapia Ocupacional.**
4. Carrera Sede Valle de UCO: **Kinesiología, Nutrición.**
5. Proyectos que se presenten dentro de una Unidad de Investigación conformada (ver listado en Anexo 2 de este documento).
6. Proyectos interinstitucionales con aporte real de organismos externos certificados mediante carta compromiso, resoluciones externas o convenio (*ver modelo en sitio de la convocatoria*).

**c) TERCERA PRIORIDAD** (carreras *NO* ingresadas en Art. 43º de Ley Educación Superior y que, por tanto, no acreditan ante CONEAU) – otorga 5 puntos extra por cada prioridad:

1. Proyectos que se presenten dentro de una Unidad de Investigación conformada (ver listado en Anexo 2 de este documento).
2. Proyectos interinstitucionales con aporte real de organismos externos certificados mediante carta compromiso, resoluciones externas o convenio (*ver modelo en sitio de la convocatoria*).

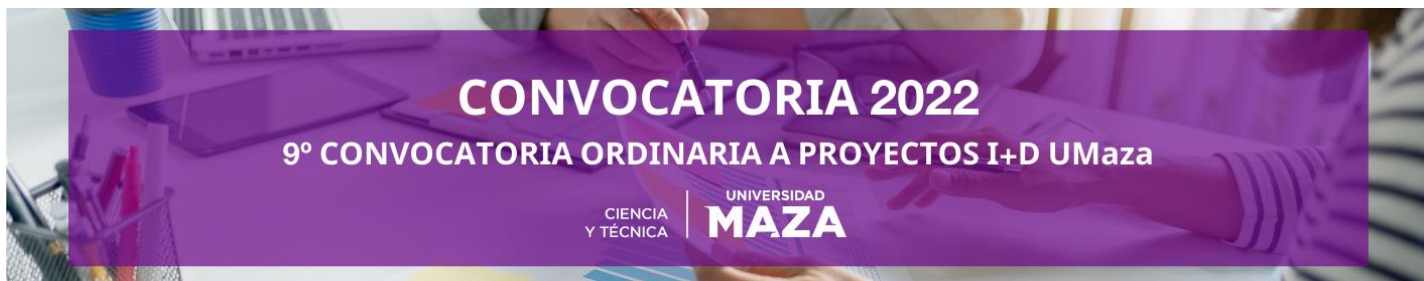
**Artículo 10º) Resultados y altas:** Una vez confeccionados los órdenes de mérito, serán elevados al Vicerrectorado de Investigación, Extensión y Vinculación quien procederá a resolver el alta de los Proyectos junto al Equipo de Rectorado, según presupuesto asignado para la Convocatoria, prioridades y normativa vigente de cargos. Los resultados de aprobación y alta de proyectos se publicarán en el sitio de la convocatoria y por correo a cada Dirección postulante.

## FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

### Capítulo IV: FINANCIAMIENTO y CARGOS

**Artículo 11º) Financiamiento de la convocatoria:** la Universidad destinará el monto total anual previsto para el 1er. año de ejecución de convocatoria de **\$16.250.000.-** (pesos dieciséis millones doscientos cincuenta mil), para todas sus Sedes y carreras, distribuidos de la siguiente manera:





- a) Proyectos I+D de la Sede Gran Mendoza: \$10.000.000 (pesos diez millones) destinados a remuneraciones y subsidios. El Área de Bienestar Estudiantil otorgará además \$1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) destinados a Becas de Investigación de Estudiantes de Grado.
- b) Proyectos I+D de la Sede Este: \$1.000.000 (pesos un millón) destinados a remuneraciones y subsidios. El Área de Bienestar Estudiantil otorgará además \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) destinados a Becas de Investigación de Estudiantes de Grado.
- c) Proyectos I+D de la Sede Sur: \$1.000.000 (pesos un millón) destinados a remuneraciones y subsidios. El Área de Bienestar Estudiantil otorgará además \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) destinados a Becas de Investigación de Estudiantes de Grado.
- d) Proyectos I+D de la Sede Valle de UCO: \$1.500.000 (pesos un millón y medio) destinados a remuneraciones y subsidios. El Área de Bienestar Estudiantil otorgará además \$500.000 (pesos quinientos mil) destinados a Becas de Investigación de Estudiantes de Grado.

*Para el 2do. año de ejecución se calcularán los montos detallados en los incisos de este artículo aplicándoles el ajuste de aumento correspondiente a remuneraciones y becas.*

Cláusula transitoria: El Área de Ciencia y Técnica podrá pedir ampliación de presupuesto cuando las necesidades de investigación de las carreras no sean cubiertas con la previsión de financiamiento de las presentes bases. El Rectorado decidirá sobre dicho pedido y en forma inapelable de acuerdo a la situación financiera de la universidad.

**Artículo 12º) Estipendios para Estudiantes con Becas de Investigación (de grado o posgrado):** El estipendio para las Becas de Investigación de Grado y Posgrado será del 10% (Beca I+D Tipo 1) o 20% (Beca I+D Tipo 2), según pedido, calculado sobre el monto de la cuota de la carrera que cursa el estudiante. La Beca de Investigación no podrá ser dividida o compartimentada, ya que constituye una unidad en sí misma, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos en la reglamentación vigente. Las becas del 10% implican 2 (dos) horas semanales (Beca I+D Tipo 1) y las del 20%, 4 (cuatro) horas semanales (Beca I+D Tipo 2) de dedicación al proyecto. Según Reglamento de Becas UMaza, para acceder a la Beca de Investigación el estudiante debe estar matriculado en el ciclo lectivo para el que se desempeña como Becario de Investigación desde el segundo año en adelante, y poseer un promedio general, con aplazos, igual o mayor a 7 (siete). Se exceptúan de este requisito de promedio a los/as Becarios/as que posean 2 (dos) años de antigüedad en proyectos.

**Artículo 13º) Tipos de proyectos y subsidios:**



**a) Proyectos tipo A (PERMANENTES – VALORA PRODUCCIÓN GRUPAL UMAZA):**

**Requisitos:**

1. Que su Director tenga **Categoría Docente-Investigador UMaza 3 o superior**.
2. Que al menos 2 (dos) integrantes (incluido el/la directora/a) hayan logrado 1 (una publicación científica **conjunta** en los últimos 3 (tres) años en alguna revista científica Tipo 1<sup>4</sup> con filiación UMaza o bien 2 (dos) publicaciones científicas conjuntas en los últimos 3 (tres) años en revistas científicas Tipo 2<sup>5</sup> **con filiación UMaza**. Para este requisito se aceptan manuscritos “en prensa”. No se aceptan manuscritos en evaluación ni publicaciones en Eventos de CyT.
3. Que al menos 2 (dos) integrantes (incluido el/la Director/a) hayan logrado la participación formal **conjunta** con publicación de resumen en, al menos 3 (tres) presentaciones en Eventos de CyT en los últimos 3 (tres) años **con filiación UMaza**.
4. Para los docentes investigadores/as CONICET que se radiquen en UMaza serán solicitados los mismos requisitos de producción (incisos 2 y 3) aunque con otras filiaciones y en forma individual y será omitido el inciso 1.

**Financiamiento:**

- Subsidio: hasta **\$180.000 (ciento ochenta mil pesos)** totales con detalle debidamente justificado (hasta \$90.000 anuales).
- Recursos Humanos Rentados: Remuneraciones de Director/a del Proyecto + hasta 2 (dos) RRHH UMaza (no más de un investigador/a con Categoría 3 o superior) + hasta el equivalente a 2 (dos) Becas I+D Tipo 2 de Estudiantes. Se podrá solicitar hasta 1 (un) docente investigador/a remunerado más con detalle debidamente justificado. Tabla de remuneraciones (montos brutos sujetos a retenciones de cargas sociales 17%) previstas para 1er. año de proyecto:

**Directores/as (8 horas semanales anuales de dedicación a la investigación):**

Categoría	Remuneración Mensual	Remuneración Total Anual (mensual x13)
<b>Categoría 1</b>	\$ 19.000.-	\$ 247.000.-
<b>Categoría 2</b>	\$ 17.000.-	\$ 221.000.-
<b>Categoría 3</b>	\$ 16.000.-	\$ 208.000.-

<sup>4</sup> Tipo 1: Artículos en revistas científicas con revisión de pares indexadas en bases como SCIMAGO y/o SCOPUS.

<sup>5</sup> Tipo 2: Artículos en revistas científicas con revisión de pares indexadas en bases como SCIELO, DOAJ, y/o LATINDEX.



**Investigadores/as (6 horas semanales anuales de dedicación a la investigación):**

<b>Categoría</b>	<b>Remuneración Mensual</b>	<b>Remuneración Total Anual (mensual x13)</b>
<b>Categoría 1</b>	\$ 12.000.-	\$ 156.000.-
<b>Categoría 2</b>	\$ 11.000.-	\$ 143.000.-
<b>Categoría 3</b>	\$ 10.000.-	\$ 130.000.-
<b>Categoría 4</b>	\$ 9.000.-	\$ 117.000.-
<b>Categoría 5</b>	\$ 7.000.-	\$ 91.000.-
<b>Sin categoría</b>	\$ 4.000.-	\$ 52.000.-
<b>Personal Técnico</b>	\$ 4.000.-	\$ 52.000.-

**IMPORTANTE:** Los RRHH y subsidio solicitados y detallados en el formulario de presentación de Proyecto podrán ser aprobados total o parcialmente de acuerdo a disponibilidad de fondos y coherencia interna de dicho Proyecto.

**b) Proyectos tipo B (EN CONSOLIDACIÓN – VALORA PRODUCCIÓN INDIVIDUAL):**

**Requisitos:**

1. Que su Director tenga **Categoría Docente-Investigador UMaza 3 o superior**.
2. Que al menos 2 (dos) integrantes (incluido el Director) hayan logrado una publicación científica **individual** en los últimos 3 (tres) años en alguna revista científica Tipo 1<sup>6</sup> o bien dos publicaciones científicas conjuntas en los últimos 3 (tres) años en revistas científicas Tipo 2<sup>7</sup>. Para este requisito se aceptan manuscritos "en prensa". No se aceptan manuscritos en evaluación ni publicaciones en Eventos de CyT.
3. Que al menos 2 (dos) integrantes (incluido el Director/a) hayan logrado la participación **individual** formal con publicación de resumen en, al menos, 3 (tres) presentaciones en Eventos de CyT en los últimos 3 (tres) años.
4. El requisito explicitado en el inciso 1 será omitido para los Docentes Investigadores CONICET que se radiquen en UMaza.

**Financiamiento:**

- Subsidio: hasta **\$140.000 (ciento cuarenta mil pesos)** totales con detalle debidamente justificado (hasta \$70.000 anuales).

<sup>6</sup> Tipo 1: Artículos en revistas científicas con revisión de pares indexadas en bases como SCIMAGO y/o SCOPUS.

<sup>7</sup> Tipo 2: Artículos en revistas científicas con revisión de pares indexadas en bases como SCIELO, DOAJ, y/o LATINDEIX.



- Recursos Humanos Rentados: Remuneraciones de Director/a del Proyecto + hasta 2 (dos) RRHH UMaza (no más de un investigador con Categoría 3 o superior) + hasta el equivalente a 2 (dos) Becas I+D Tipo 2 de Estudiantes. Se podrá solicitar hasta 1 (un) docente investigador/a remunerado más con detalle debidamente justificado. Tabla de remuneraciones (montos brutos sujetos a retenciones de cargas sociales 17%) previstas para 1er. año de proyecto:

**Directores/as (8 horas semanales anuales de dedicación a la investigación):**

Categoría	Remuneración Mensual	Remuneración Total Anual (mensual x13)
<b>Categoría 1</b>	\$ 17.000.-	\$ 221.000.-
<b>Categoría 2</b>	\$ 15.000.-	\$ 195.000.-
<b>Categoría 3</b>	\$ 14.000.-	\$ 182.000.-

**Investigadores/as (6 horas semanales anuales de dedicación a la investigación):**

Categoría	Remuneración Mensual	Remuneración Total Anual (mensual x13)
<b>Categoría 1</b>	\$ 12.000.-	\$ 156.000.-
<b>Categoría 2</b>	\$ 11.000.-	\$ 143.000.-
<b>Categoría 3</b>	\$ 10.000.-	\$ 130.000.-
<b>Categoría 4</b>	\$ 9.000.-	\$ 117.000.-
<b>Categoría 5</b>	\$ 7.000.-	\$ 91.000.-
<b>Sin categoría</b>	\$ 4.000.-	\$ 52.000.-
<b>Personal Técnico</b>	\$ 4.000.-	\$52.000.-

IMPORTANTE: Los RRHH y subsidio solicitados y detallados en el formulario de presentación de Proyecto podrán ser aprobados total o parcialmente de acuerdo a disponibilidad de fondos y coherencia interna de dicho Proyecto.

**c) Proyectos tipo C (NOVELES – VALORA RELACIÓN CON ASIGNATURAS):**

Este tipo de proyectos está destinado a quienes deseen iniciarse en actividades de investigación experimental o bibliográfica, para fortalecer las capacidades investigativas de los recursos humanos UMaza y generar herramientas de valor agregado para la actividad curricular en la que se desempeñan. Habitualmente a este tipo de proyectos se los denomina “**Proyectos de Cátedra**” o “**Proyectos Formativos**”, ya que poseen el objetivo principal de la formación de recursos humanos en investigación. Es por ello que para este tipo de equipos se ofrece el cursado del Programa de Formación en Competencias de Investigación sin costo y con



sumatoria de puntaje para el informe de avance e informe final. Los Proyectos Noveles tienen duración de 1 (un año) con opción a extensión por 1 (un) año más<sup>8</sup>.

#### **Requisitos:**

1. Que el Proyecto esté enmarcado o tenga relación con, al menos, una de las carreras de prioridad 1 o 2 (Art. 43 LES), carreras que acreditan ante CONEAU.
2. Que al menos 2 (dos) de sus integrantes, incluido el/la Directora/a, tengan cargos docentes en la/s asignaturas por la/s que se presenta el proyecto y para las cuales se plantean las mejoras durante el mismo y como resultados de la investigación. Para asignaturas unipersonales deberán conformar sus equipos con docentes de asignaturas relacionadas disciplinarmente o temáticamente al proyecto.
3. Para continuidades de Proyectos que ya han tenido proyectos activos en Convocatoria 2019 por Ventanilla Permanente, al menos 2 (dos) de sus integrantes, incluido el/la Directora/a, deberán estar al día con el Programa de Formación en Competencias de Investigación.
4. Para los/as Directores/as con Categoría 4, 5 o "Sin Categoría" deberán poseer un/na Director/a mentor/a que avale la presentación y se comprometa a acompañar paso a paso y supervisar la marcha del proyecto, con fines formativos. Este requisito se puede cubrir de dos formas:
  - a) Presentándose dentro de una Unidad de Investigación UMaza ya conformada cuyo/a Director/a actuará de mentor.
  - b) Eligiendo un Docente Investigador UMaza con **Categoría Docente-Investigador 3 o superior** o un Asesor Externo con trayectoria I+D formalizada, equivalente a *Categoría Docente-Investigador 3 o superior* que cumpla las funciones de mentoreo.

#### **Financiamiento:**

- Subsidio: hasta **\$40.000 (cuarenta mil pesos)** totales con detalle debidamente justificado (hasta \$20.000 anuales).
- Recursos Humanos Rentados: Remuneraciones de Director/a del Proyecto + hasta 1 (un) RRHH UMaza + hasta 1 (una) Beca I+D Tipo 2 de Estudiantes. Se podrá solicitar hasta 1 (un/a) docente investigador/a remunerado más con detalle debidamente justificado (de Categoría menor a 3 o sin categoría). Tabla de remuneraciones (montos brutos sujetos a retenciones de cargas sociales 17%) previstas para 1er. año de proyecto:

**Directores/as e Investigadores/as (6 horas semanales anuales de dedicación a la investigación, respectivamente):**

---

<sup>8</sup> Las condiciones para renovación son: Informe final aprobado y aprobación del Programa de Formación en Competencias de Investigación a dictarse durante 2022 (modalidad virtual) de al menos 2 (dos) de sus integrantes, incluido el/la Directora/a, en caso de no haberlo cursado en cohortes anteriores.



Categoría	Remuneración Mensual	Remuneración Total Anual (mensual x13)
<b>Categoría 1</b>	\$ 9.000.-	\$ 117.000.-
<b>Categoría 2</b>	\$ 8.000.-	\$ 104.000.-
<b>Categoría 3</b>	\$ 7.500.-	\$ 97.500.-
<b>Categoría 4</b>	\$ 6.500.-	\$ 84.500.-
<b>Categoría 5</b>	\$ 5.500.-	\$ 71.500.-
<b>Sin categoría</b>	\$ 4.000.-	\$ 52.000.-
<b>Personal Técnico</b>	\$ 4.000.-	\$ 52.000.-

**IMPORTANTE:** Los RRHH y subsidio solicitados y detallados en el formulario de presentación de Proyecto podrán ser aprobados total o parcialmente de acuerdo a disponibilidad de fondos y coherencia interna de dicho Proyecto.

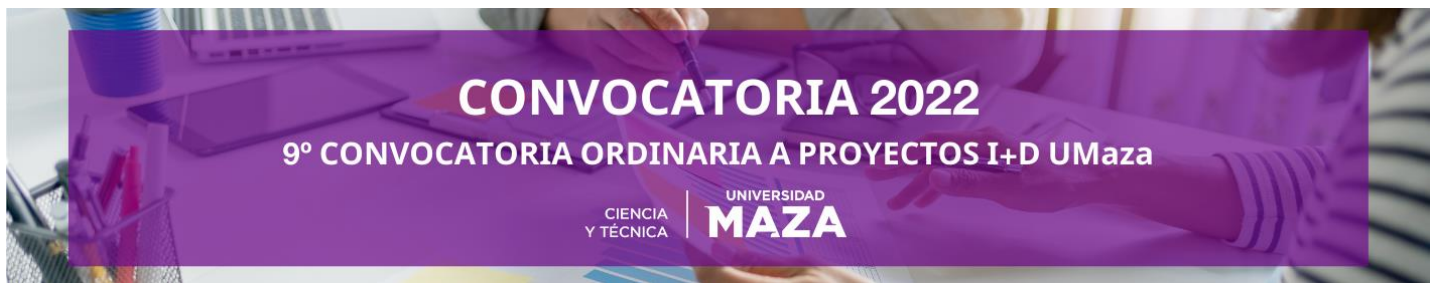
**d) Proyectos tipo D (NOVELES – TODO CONCEPTO – VALORA RELACIÓN CON ASIGNATURAS):**

Este tipo de proyectos está destinado a quienes deseen iniciarse en actividades de investigación experimental o bibliográfica, para fortalecer las capacidades investigativas de los recursos humanos UMaza y generar herramientas de valor agregado para la actividad curricular en la que se desempeñan. Habitualmente a este tipo de proyectos se los denomina “**Proyectos de Cátedra**” o “**Proyectos Formativos**”, ya que poseen el objetivo principal de la formación de recursos humanos en investigación. Es por ello que para este tipo de equipos se ofrece el cursado del Programa de Formación en Competencias de Investigación sin costo y con sumatoria de puntaje para el informe de avance e informe final. Los Proyectos Noveles tienen duración de un año) con opción a extensión por 1 (un) año más<sup>9</sup>.

**Requisitos:**

1. Para Directores/as con Categoría 4, 5 o “Sin Categoría”: poseer un Director mentor que avale la presentación y se comprometa a acompañar paso a paso y supervisar la marcha del proyecto, con fines formativos. Este requisito se puede cubrir de dos formas:
  - a) Presentándose dentro de una Unidad de Investigación UMaza ya conformada cuyo/a Director/a actuará de mentor.

<sup>9</sup> Las condiciones para renovación son: Informe final aprobado y aprobación del Programa de Formación en Competencias de Investigación a dictarse durante 2022 (modalidad virtual) de al menos dos de sus integrantes, incluido el/la Directora/a.



- b) Eligiendo un Docente Investigador UMaza con **Categoría Docente-Investigador 3 o superior** o un Asesor Externo con trayectoria I+D formalizada, equivalente a *Categoría Docente-Investigador 3 o superior* que cumpla las funciones de mentoreo.

**Financiamiento:**

- Subsidio: hasta **\$40.000 (cuarenta mil pesos)** totales por todo concepto con detalle debidamente justificado (hasta \$20.000 anuales).

**IMPORTANTE:** El subsidio solicitado y detallado en el formulario de presentación de Proyecto podrá ser aprobado total o parcialmente de acuerdo a disponibilidad de fondos y coherencia interna de dicho Proyecto.

**Artículo 14º) Destino de los Subsidios:**

- a) Las Direcciones de hasta 3 (tres) proyectos podrán acordar sumar los subsidios previstos para cada uno de los proyectos en caso de necesitar afrontar compras comunes por altos costos de insumos o equipamientos. Se deberá solicitar aprobación conjunta.
- b) Las Direcciones de proyectos podrán solicitar sumar los subsidios previstos para cada año en caso de necesitar afrontar compras por altos costos de insumos o equipamientos. Se deberá solicitar aprobación de propuesta.
- c) Según Res. 560/17, con los subsidios podrán financiarse únicamente los siguientes rubros y en ningún caso el subsidio solicitado podrá exceder, por rubro, el 50% del total. Asimismo, se podrán realizar pedidos de excepciones en la asignación de porcentajes cuando las necesidades de los proyectos requieran un cambio en porcentajes debido a los altos costos de algún rubro.

**1. Gastos inherentes al proyecto:** gastos de insumos; librería y papelería (bienes de consumo); equipamientos en general (gastos de capital); compra de software (licencias); compra de bibliografía; viajes y viáticos de investigadores y becarios para trabajos de campo; y otros gastos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto.

**2. Gastos en recursos humanos:** pago de honorarios y/o estipendios a encuestadores, asesores externos, personal técnico y servicios de apoyo a la investigación (servicios de terceros).

**3. Gastos en capacitaciones:** incluye inscripciones; impresiones varias relacionadas a eventos científicos; viajes y viáticos de investigadores y becarios para participación en capacitaciones, reuniones científicas y en eventos científicos, siempre que se relacionen con el desarrollo del proyecto y la línea de investigación abordada (difusión y o protección de resultados).

**4. Gastos para publicaciones** de los resultados derivados del proyecto (difusión y/o protección de resultados).

**5. Gastos sin asignación específica** (reservado para cambios de destino de fondos con autorización previa).



## RECURSOS HUMANOS

### Capítulo V: CONSIDERACIONES PARA CARGOS DE INVESTIGACIÓN

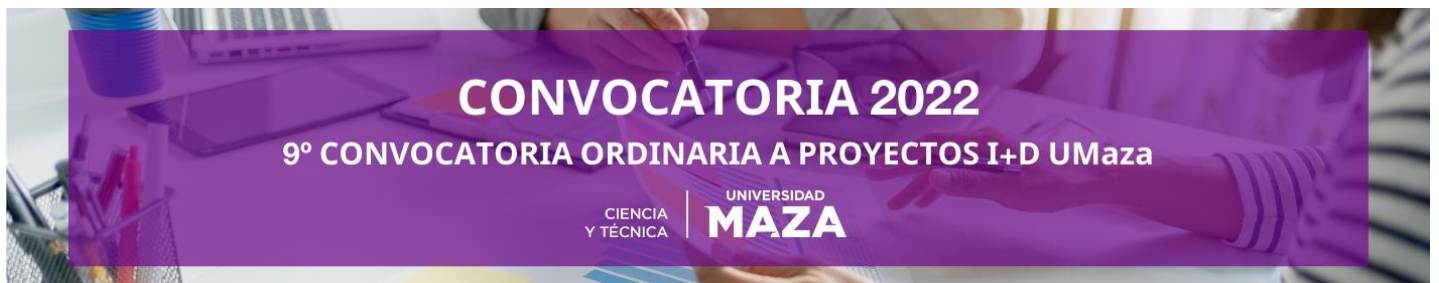
#### **Artículo 15º) Cargos docentes en investigación:**

- a) Para ser integrante de un Equipo de Investigación en la UMaza es condición excluyente ser **docente** o **no docente** (personal técnico) de la UMaza con cargos vigentes (a excepción de Asesores Externos).
- b) Cada **docente** UMaza, con la categoría adecuada, podrá ser **Director/a de 1 solo proyecto**.
- c) Cada **docente, no docente** o **estudiante** podrá postularse e integrar **hasta 2 proyectos como máximo** y en ningún caso poseer 2 cargos de investigación dentro de un mismo proyecto. Además, cada docente investigador podrá poseer las mentorías que le sean requeridas a demanda.
- d) Si un docente perteneciente a un proyecto abandona el cargo de docente asociado al proyecto durante el tiempo de duración del mismo, automáticamente pierde su designación en el cargo de investigación. Si esta situación sucede con el/a Director/a de proyecto, el mismo podrá delegar la dirección a un investigador del equipo de trabajo, con autorización expresa y cediendo la propiedad intelectual del proyecto. En caso contrario el proyecto será dado de baja.
- e) Los cargos y las horas de dedicación para cada cargo con los cuales se podrá designar a los investigadores y a los estudiantes intervinientes en el Proyecto no podrán ser divididos o compartimentados, ya que cada cargo constituye una unidad en sí mismo, con las responsabilidades y obligaciones que se determinan para los mismos en la reglamentación vigente.
- f) Los cargos podrán designarse *Ad Honorem* o *Rentados*. En el caso de las designaciones *Ad Honorem*, no implican menor cantidad de horas por cargo.
- g) Las designaciones de cargos de investigación serán en todos los casos bajo designación "A Término", ya que durarán el tiempo de alta que establezca cada Convocatoria y estarán sujetos a los resultados de investigación logrados, a las publicaciones obtenidas y al cumplimiento de la reglamentación de investigación vigente.
- h) Podrán presentarse a convocatoria los docentes que, durante el tiempo previsto de ejecución de convocatoria se acojan al régimen de jubilación, pero perderán su condición de rentados.

**Artículo 16º) Cargos Ad Honorem.** Cualquiera de los cargos previstos de RRHH dentro de un Proyecto pueden estar rentados o *Ad Honorem* (sin remuneración o estipendio). Asimismo, existen tres cargos con naturaleza *Ad Honorem* no pudiendo rentarse en ningún caso:

- a) **Estudiante Pasante de Investigación:** 4 horas semanales. Son estudiantes que cumplen los requisitos para ser Estudiantes Becarios, pero cuyo presupuesto del proyecto no permite la Beca.
- b) **Estudiante Ayudante de Investigación:** 4 horas semanales. Son estudiantes que pueden ingresar a colaborar dentro de los proyectos de investigación y que aún no alcanzan los requisitos para ser





Estudiantes Becarios. En todos los casos los Ayudantes Alumnos de Investigación serán *Ad Honorem*. Para ser designado Ayudante Alumno de Investigación se debe tener aprobado el cursado del 1º año de la carrera y estar matriculado para el ciclo lectivo en el que realiza su ayudantía. La duración máxima de designación de un Ayudante Alumno de Investigación será de 2 (dos) años.

- c) **Asesor Externo:** Este cargo comprende a investigadores/as de otras instituciones o empresas que asesoran y apoyan a los Directores de Proyecto en la ejecución de los mismos, dada su especialización en la temática tratada. En cuanto al perfil, debe demostrar trayectoria en investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada.

**Artículo 17º) Director de Proyecto:** 8 horas semanales, designadas anualmente.

Perfil preferido del Director de Proyecto: Que posea categorización de docente-investigador UMaza. Que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada. Que haya demostrado capacidad de planificar, dirigir y ejecutar en forma exitosa proyectos de investigación reconocibles a través de publicaciones o desarrollos de tecnología. Que haya dirigido o codirigido proyectos de investigación y/o tesis (preferentemente de maestría y/o doctorado). Que acredite formación de recursos humanos en investigación. Que posea publicaciones en revistas reconocidas nacional y/o internacionalmente. Que posea, preferentemente, título de posgrado.

**Artículo 18º) Co Director de Proyecto:** 6 horas semanales, designadas anualmente. Forma parte del equipo de investigadores de un proyecto.

Perfil preferido del Co Director: Que posea categorización de docente-investigador UMaza. El perfil preferente para los Co Directores es de iguales características al expresado para los Directores de Proyecto, ya que puede reemplazar al Director en casos de necesidad.

NOTA IMPORTANTE: Se aprobará la incorporación de Co Directores solamente en los casos en que estos complementen la formación y/o experticia disciplinar de los Directores, o cuando el proyecto sea interinstitucional con el Director perteneciente a la otra institución.

**Artículo 19º) Investigador:** 6 horas semanales, designadas anualmente. Forma parte del equipo de investigadores de un proyecto.

Perfil preferido del Investigador: Que posea categorización de docente-investigador UMaza. Investigador activo y formado. Que haya realizado una labor de investigación científica con por lo menos dos años de antigüedad en un proyecto I+D, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada a través de publicaciones científicas demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros y en equipo, así como poseer la preparación técnica necesaria para desarrollar un tema por sí mismo, colaborando en la generación del conocimiento. Que acredite haber colaborado en la formación



de recursos humanos en investigación. Que posea, preferentemente, título de posgrado o que esté cursando una especialización, maestría o doctorado, o mérito equivalente.

**Artículo 20º) Personal Técnico I+D:** 4 horas semanales. Llámese así al personal docente y/o no docente de la universidad que ingresa a colaborar dentro de un proyecto de investigación con el fin de aportar conocimientos y experiencia de índole técnica en uno o varios campos del saber y por demostrar aptitudes para ejecutar dichas tareas. Son asistentes de laboratorio, extraccionistas, técnicos informáticos, programadores, diseñadores, dibujantes, encuestadores, estadísticos, digitadores de datos, como otros que puedan surgir del apoyo técnico a la investigación.

**Artículo 21º) Asesor Externo:** Los Asesores Externos serán designados siempre Ad Honorem. Perfil del Asesor Externo: Se llama así a los investigadores de otras instituciones que, asesoran y apoyan a los Directores de Proyecto en la ejecución de los mismos, dada su especialización en la temática tratada. En cuanto al perfil: que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada.

**ANEXO 1 INFORMATIVO: RESULTADOS EXIGIDOS PARA EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

*Extracto Resolución 559-17 - Reglamento General de Investigación UMaza*  
Resolución completa en: <http://www.umaza.edu.ar/normativa-para-proyectos>

**CAPÍTULO 8: RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

- Artículo 56: Todos los resultados de investigación estarán enmarcados en la normativa vigente de la Universidad en cuanto a su propiedad intelectual.

- Artículo 57: Todos los Proyectos de Investigación con alta en UMaza deberán generar, con los resultados obtenidos durante la ejecución del mismo, los siguientes productos científicos siendo lista no exhaustiva ni limitante del logro de más productos:

a)	Proyectos con primera participación en investigación en la Universidad, con financiamiento parcial o aval académico científico y de un año de ejecución.	Publicación de resumen de investigación y participación de ponencia y póster en Jornadas de Investigación UMaza con filiación UMaza.
b)	Para Proyectos con primera participación en investigación en la Universidad, con	Publicación de dos resúmenes de investigación y participación de ponencia y póster en Jornadas de Investigación UMaza (por lo menos una por año) con filiación UMaza.

# CONVOCATORIA 2022

## 9º CONVOCATORIA ORDINARIA A PROYECTOS I+D UMaza

CIENCIA  
Y TÉCNICA | UNIVERSIDAD  
**MAZA**

	<i>financiamiento total o parcial y de dos años de ejecución.</i>	<i>Presentación de un manuscrito para publicación en revista científica de la UMaza u otra revista científica disciplinar a elección antes del término del segundo año de ejecución con filiación UMaza.</i>
c)	<i>Proyectos que ejecuten su segunda convocatoria de participación en investigación en la Universidad, con financiamiento total o parcial y de dos años de ejecución o para Proyectos que ejecuten su tercer convocatoria o más de participación en investigación en la Universidad, con financiamiento parcial otorgado y de dos años de ejecución.</i>	<i>Publicación de dos resúmenes de investigación con participación de ponencia y póster en Jornadas de Investigación UMaza (al menos una por año) con filiación UMaza.</i>
		<i>Presentación de un manuscrito para publicación en revista científica de la UMaza u otra revista científica disciplinar a elección antes del término del segundo año de ejecución con filiación UMaza.</i>
		<i>Una actividad de transferencia/divulgación científica y participación con ponencia en un evento científico externo a la UMaza con filiación UMaza.</i>
d)	<i>Para Proyectos que ejecuten su tercera convocatoria o más de participación en investigación en la Universidad, con financiamiento total otorgado y de dos años de ejecución.</i>	<i>Publicación de dos resúmenes de investigación con participación de ponencia y póster en Jornadas de Investigación UMaza (al menos una por año) con filiación UMaza.</i>
		<i>Presentación de un manuscrito para publicación en revista científica de la UMaza u otra revista científica disciplinar a elección antes del término del segundo año de ejecución con filiación UMaza.</i>
		<i>Presentación de un manuscrito para publicación de un artículo en revistas disciplinares especializadas indexadas, un libro o un capítulo de libro con filiación UMaza.</i>
		<i>Dos actividades de transferencia/divulgación científica (al menos una por año) con filiación UMaza.</i>
		<i>Participación con ponencia en dos eventos científicos externos a la UMaza con filiación UMaza.</i>
		<i>Logro de publicaciones de convocatorias concluidas con filiación UMaza.</i>

- Artículo 58: Todas las publicaciones y participaciones de los Proyectos de Investigación en actividades que se nombran en el artículo precedente deberán poseer el nombre de al menos dos integrantes del equipo designado para el proyecto como autores de las mismas.

- Artículo 59: En el cumplimiento del artículo 57 del presente, no podrán reemplazarse las publicaciones en revistas científicas por resúmenes de investigación de eventos científicos publicados o actividades de divulgación. La participación en eventos científicos debe reportarse como participación, vinculación y transferencia del Proyecto no debiendo reportarse como artículos científicos de investigación.



## ANEXO 2 INFORMATIVO: UNIDADES DE INVESTIGACIÓN VIGENTES

### Unidades de Investigación UMaza:

- Centro de Estudios Vitivinícolas y Agroindustriales. Director: Dr. Jorge Prieto. Consultas: [golyprieto@hotmail.com](mailto:golyprieto@hotmail.com)
- Laboratorio de Enfermedades Metabólicas (LEM). Director: Bioq. Rafael Pérez Elizalde. Consultas: [rafaelpereze@yahoo.com.ar](mailto:rafaelpereze@yahoo.com.ar)
- Laboratorio de Investigación en Nutrición Aplicada. Directora: Dra. Emilia Raimondo. Consultas: [raimondoemilia@gmail.com](mailto:raimondoemilia@gmail.com)
- Observatorio de Medios. Directora: Esp. Carolina Tomba. Consultas: [ctomba@umaza.edu.ar](mailto:ctomba@umaza.edu.ar)
- Observatorio de Educación Superior. Directora: Mgter. Cecilia Raschio. Consultas: [craschio@umaza.edu.ar](mailto:craschio@umaza.edu.ar)
- Instituto Argentino de Veterinaria, Ambiente y Salud (IAVAS). Director: Dr. Rubén Bottini. Consultas [rbottini@umaza.edu.ar](mailto:rbottini@umaza.edu.ar). Dentro del IAVAS:
  - Centro de Parasitología Regional (CIPAR). Director: Dr. Roberto Mera y Sierra. Consultas: [cipar.umaza@gmail.com](mailto:cipar.umaza@gmail.com)
  - Laboratorio de Genética, Ambiente y Reproducción (GenAR). Directora: Dra. Nora Gorla. Consultas: [noragorla@gmail.com](mailto:noragorla@gmail.com)
  - Laboratorio de Biología Celular y Molecular. Director: Dr. Cristian Quintero. Consultas: [cquintero@umaza.edu.ar](mailto:cquintero@umaza.edu.ar)
  - Instituto de Investigaciones en Geotecnologías (IGEO). Consultas: [mfanzone@umaza.edu.ar](mailto:mfanzone@umaza.edu.ar)